

## **El derecho al empleo de las personas con discapacidad, una cuestión de todos\***

-Pensar para hacer-

Cuando se me invitó a estar hoy entre ustedes e intentar compartirles la realidad de las personas con discapacidad y la problemática del empleo, les confieso sinceramente que comencé a preguntarme que podría contarles yo que ustedes ya no supieran...y entonces realmente me preocupé

Fue sólo cuando comprendí que debía intentar que me acompañen a pensar y hacer aquello que todavía se encuentra pendiente, que dejé de preocuparme y pude entender que si no hacemos lo que pensamos entonces no será posible resolver nuestros problemas como sociedad, nuestros problemas como colectivo, nuestros problemas como personas.

Según el Diccionario de la Real Academia Española -entre otras definiciones- emplear es: "Ocupar a alguien, encargándole un negocio, comisión o puesto<sup>1</sup>". Plantearnos la ocupación, y/o el encargo hacia las PcD implica reconocer su estado actual, su lugar social, para entonces poder decidir si aquello que socialmente les ha sido encargado como colectivo, es decir, resulta en su ocupación, es aquello que quieren -que queremos- o bien debemos hacer algo para cambiarlo.

"(...) Actualmente según datos de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) más del 80% de las PCD están desempleadas y existe una tasa de actividad del 30% (la mitad que en el resto de la población), lo que refleja que un alto

---

\*\* \* Por Emiliano Naranjo

Discurso pronunciado en las Jornadas "Trabajo y discapacidad: estrategias de acción política"  
5 de octubre de 2011

1 [http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=emplear](http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=emplear)

porcentaje de personas teniendo la edad para trabajar, ya ni siquiera busca empleo (...)”<sup>2</sup>. Argentina no es la excepción a esta tasa de desempleo, confirma la regla porque la cumple, y hasta incluso en algunos ámbitos se jacta de su buen cumplir, y para ello se aferra criterios de producción que definen a las PcD como algo ajeno a todo proceso productivo, extranjero, -no familiar-, que no es capaz de producir ganancia.

Para escaparle al prejuicio improductivo<sup>3</sup> a esos saberes que se creen sabidos porque sirven para etiquetar, -para clasificar- las posibilidades que tendrá una persona de desarrollarse en la vida, no hay más opción que convertirnos en ciudadanos de una misma sociedad. Hacerlo es esencialmente, reconocer que todos nuestros derechos están estipulados de antemano, teniendo como base la Constitución Nacional Argentina, y como principal aliado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (CDPD)<sup>4</sup> Solo debemos salir a buscarlos, a conquistarlos, a recordarle a todos y a todas que son nuestros y que ya no vamos a olvidarlo, ni tampoco dejar que se nos olvide.

Disponernos a exigir igualdad entre todos los ciudadanos, se presenta entonces como el camino, el medio por el cual los prejuicios históricos que han sido asignados a las PcD, pueden romperse. Y para ello, continuar peleando por el acogimiento de una concepción social de la discapacidad en desmedro de la postura medica que aún se encuentra entronizada -aunque en un trono tambaleante- resulta imprescindible y urgente.

---

2 JOLY, E. Por el derecho a ser explotados. En: *Le Monde Diplomatique* N° 112. Buenos Aires: Capital Intelectual, 2008.

3 OIT, *Discriminación por razones de discapacidad, Resumen analítico*, Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, Trabajar en Libertad. [www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.DOWNLOAD\\_BLOB?Var\\_DocumentID=6814](http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.DOWNLOAD_BLOB?Var_DocumentID=6814)

4 Ley 26378 <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>

El modelo medico se encarga de etiquetar al otro, categorizándolo por lo que le falta, por aquello que no puede aportar porque fue concebido bajo criterios de producción estándar, -bajo un falso criterio de normalidad-. Es así, que las personas con discapacidad se ven invadidas por estos procesos medicalistas de etiquetamiento que las apartan del sistema común de producción social para ser descriptas como “enfermas” (acorde a un imaginario social) siendo arrastradas hacia regímenes asistenciales y previsionales.

Etiquetar al otro implica quitarle su humanidad, no reconocerlo como persona y por ende como igual. Etiquetar es también, aplicar una política de acuerdo con esa etiqueta. Si alguien se lo considera pobre, entonces recibirá políticas para pobres, si alguien se lo considera improductivo, entonces su desarrollo será visto como infructífero. En otras palabras, es el modelo medico quien en alguna forma determina qué tipo de política recibiremos, si seremos un gasto desigual o una inversión entre iguales

El modelo social de la discapacidad en cambio, recupera todas las singularidades, despojando a la persona de cualquier etiqueta. Y sin dejar de atender las cuestiones específicas del colectivo de PcD nos recuerda que todo proceso de segregación se basa en poder quitar aquella condición que nos hace humanos. Y por ende, nos da dignidad.

El acceso al trabajo<sup>5</sup>, la salud, y la educación no son solo procesos sociales comunes, de todos, -o al menos así deberían serlo- sino también, mecanismos de dignificación. Cuando a alguien se le niega la posibilidad de trabajar se le niega la posibilidad de ser digno. Esto último rompe con la premisa internacionalmente reconocida la cual sostiene que *“la pobreza genera discapacidad y la discapacidad genera pobreza”*<sup>6</sup>. La relación entre pobreza y discapacidad es parte de las políticas

---

5 En esta presentación trabajo es tomado como sinónimo de empleo.

6 CHAVEZ PENILLAS, F. Trabajar: base de la vida autónoma

<http://redi.org.ar/docs/Trabajar%20base%20de%20la%20vida%20aut%C3%B3noma.pdf>

de etiquetamiento anteriormente referidas. Y simbolizan la presencia de una opresión política, que se apoya -como dijimos- en el criterio médico de normalidad.

Si consideramos a la pobreza, desde un parecer estrictamente económico como la insuficiencia de ingresos para llegar a adquirir un conjunto de bienes básicos para poder vivir, se podría afirmar que el colectivo de PcD por su alta tasa de desempleo, constituye un grupo equivalente al del conjunto de personas pobres<sup>7</sup>. En este sentido, resulta conveniente aclarar que los bienes y servicios que de alguna manera se vinculan a las PcD suelen ser más costosos, acrecentando todo tipo de desigualdades. Por eso, hay que pensar más allá de los ingresos, exigiendo el acceso -incluido los de bienes y servicios- como un bien común

En la Argentina actual, a pesar de dispares esfuerzos por garantizar la igualdad de derechos de todos los ciudadanos; el acceso al empleo de personas con discapacidad continúa siendo una expresión de deseo, una enunciación ideal de campaña, que quizás halle un hito en el incumplimiento del cupo laboral.

La Ley n° 22.431<sup>8</sup> establece la obligación del cumplimiento de un cupo laboral en un porcentaje no menor al 4% para personas con discapacidad en el Estado Nacional en entes públicos, privados y concesionarias de servicios públicos

Explicita la ley antes referida que: "(...) El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas

---

7 BETTI, M. El derecho al trabajo

<http://redi.org.ar/docs/El%20derecho%20al%20trabajo..pdf>

8 Art. 8° - El Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal.

situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho 4% las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse” (...)

El cupo laboral resulta en una clara medida de acción afirmativa que tiende a derribar los prejuicios de contratación que existen hacia las personas con discapacidad, y deja claro la necesaria y obligatoria intervención del Estado en su carácter de tercero garante.

Que sucede cuando falla el garante, cuando el compromiso que se dice entre iguales, ¿no lo es tal?, ¿quién garantiza el acceso al empleo de las PcD más allá de las buenas voluntades?

La CDPD en su artículo 2 resalta el compromiso de “(...) los Estados parte a reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. (...) dice además que se salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación (...)”.

A pesar de que podemos ver que existen distintas expresiones legales que intentan apuntalar el empleo de PcD, estas se vuelven mayoritariamente una expresión de deseo -y lo seguirán siendo- si las PcD, sus familias, y todos aquellos quienes se encuentran involucrados en la temática, no construimos exigimos y nos comprometemos con hacer el cambio.

Pensar hoy para hacer el cambio, ¿qué queremos? ¿Que tenemos? ¿Hacia dónde vamos? Tenemos derechos, queremos dignidad y vamos a conseguirla.

### **Los ejes del cambio ajustes y desbarajustes**

Las llamadas políticas de inclusión pretenden ampliar el acceso a derechos de todos los ciudadanos. Razón por la cuál, deberíamos profundizar el camino que

inició en los 70 el Frente de Lisiados Peronistas, y que hoy en alguna forma es continuado por REDI y otras organizaciones sociales.

Resulta imperativo para quienes trabajamos en la defensa de los derechos humanos, seguir exigiendo la inclusión pluricomprendiva de todos los sectores sociales que se hallan postergados. La inclusión pluricomprendiva implica el desarrollo, seguimiento, implementación y evaluación de políticas coherentes con el desetiquetamiento. Es así como por ejemplo "(...) Cuando se diseñan políticas en salud no deben requerirse políticas especiales para personas con discapacidad, sino incluir los requerimientos específicos de cualquier grupo poblacional en la política pública general (...)”<sup>9</sup>

Con relación a políticas de trabajo se hace necesario enunciar su relación con la noción de autonomía. Desde el derecho concebida como una herramienta efectiva que garantiza la vida independiente, dando especial relevancia a situaciones tales como: entornos accesibles, asistencia personal, la disponibilidad de apoyos para el desarrollo de la vida diaria, etc.

La autonomía presenta también un aspecto ideológico. Es decir, nos da la posibilidad de decidir nuestro plan de vida, como vivimos, con quien vivimos, etc. Todo esto resulta pendiente y se ve diezmado si las PcD no allanamos nuestro camino hacia el trabajo.

A pesar de los denodados esfuerzos y reclamos por una vida independiente accesible, autónoma, todavía no se impone la concepción de que es el entorno quien debe adecuarse a los trabajadores. Y por el contrario, aun, predomina la noción Darwiniana en donde el trabajador debe adaptarse al trabajo.

La mancillada igualdad de oportunidades con un sentido estético mas que practico habilita la posibilidad de postularse e un empleo, "(...) pero sin crear las condiciones laborales para que la persona concreta pueda realizar la tarea que dicho empleo demandará (...)”<sup>10</sup> Ante esta situación, la presencia del Estado se torna ineludible.

---

9 Op Cit, CHAVEZ PENILLAS

10 Op Cit, JOLY

Entendemos que en su tarea de garante, en materia de empleo el estado debe<sup>11</sup>:

1. Rediseñar las estructuras públicas orientadas al fomento del empleo para la asistencia técnica en la inclusión laboral tanto en el sector público como el privado, (Capacitar desde el enfoque, social, cooperativo, etc).
2. La inclusión laboral de las personas con discapacidad debe ser entendida desde un carácter transversal, plural, donde primero se genere el puesto de trabajo y luego el trabajador aprenda trabajando.
3. Eliminar los condicionamientos médicos para acceder a un puesto de trabajo a través de actos administrativos que den el “apto médico” por motivos de discapacidad.
4. El dictamen médico de empleabilidad responde a un criterio medicalista y funcional. La eliminación de este requerimiento es una condición necesaria para poder destrabar los criterios asociados al modelo médico de la discapacidad.
5. Eliminar la prohibición legal de incompatibilidad entre la pensión por discapacidad y el trabajo remunerado.

La CDPD nos ofrece legislación de avanzada en materia de accesibilidad introduciendo la figura de ajustes razonables, entendidos como: “(...) las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (...)”.<sup>12</sup> Pero estos corren el riesgo de caer en saco roto, mientras

---

11 Op Cit CHAVEZ PENILLAS

12 CDPD artículo 2

aun persista la lógica mercantilista, que es capaz de definir lo razonable bajo criterios estrictamente económicos.

Es imperioso que las Personas con Discapacidad nos decidamos a dejar de ser una raza laboral convertida en mendigos. Es urgente que nuestros reclamos tengan una voz clara y unificada, que nos permita llegar a colocarlos en la agenda pública y para ello debemos proponernos estrategias de acción.

### **Hacer el movimiento -Estrategias de acción-**

Definir estrategias de acción, involucra trazar un plan, hacernos cargo, posicionarnos y actuar en consecuencia.

Podrán ver, en posteriores relatos al mío, que una posible estrategia de acción es la judicialización. A riesgo de ser malinterpretado considero que la estrategia judicial, no alcanza, porque no es integral, y pocas veces todos tienen acceso a ella.

Probablemente, hoy halla mayores posibilidades que ayer de conseguir fallos favorables relacionados con derechos humanos y ejercicio de nuestras libertades fundamentales. Pero llegar a ellos, requiere un esfuerzo denodado y nos plantea dos problemas esenciales: el acceso a la justicia y la ejecución de sentencias.

Es sencillo ver que el sentido de justicia va consolidándose en la medida que se tienen condiciones de dignidad. Un empleo con un salario digno –entre otras cuestiones básicas ya mencionadas- es preponderante a la hora de acceder a la justicia.

La justicia siempre llega, pero tarde resulta quizás una frase de uso común para quienes trabajan en ella. Si la justicia llega tarde para todos, llega aún mas tarde para las PcD por eso, es importante intentar referirnos al problema de la ejecución de sentencias

Personalmente, llevo más de ocho meses intentando hacer que se cumpla una medida cautelar que me fue otorgada con miras a garantizar el derecho de acceso a la igualdad educativa. En el camino, pude ver con tristeza como se continúa sospechando de las personas con discapacidad por el solo hecho de ser tales, que



se me mida el coeficiente intelectual, que se me haga una pericia psiquiátrica, etc. fueron sólo algunos argumentos presentados ante la justicia por una universidad nacional que hace unos días comenzó a jactarse de estar a tono con la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En esta sociedad cruel y espartana que la justicia se exprese a favor de la recomposición de los derechos que entiende violados, es un síntoma de democracia que hay que cuidar, pero también fortalecer.

Les pregunto ¿cómo hacer valer aquello que nos fue reconocido?

Desde que me involucré en la defensa de los derechos humanos, y por ende en la defensa de los derechos de las PcD, - hace ya más de seis años- he escuchado a diario hablar sobre la necesidad de estar unidos. Sinceramente creía hasta hace poco tiempo, que ese estar unidos era más un buen slogan publicitario que una cuestión practicable y consensuable. Con alegría en julio pasado pude ver que estaba equivocado. REDI, y otras organizaciones sociales manifestándose en frente a la sede de la gobernación porteña habían logrado el consenso tan esperado pudiendo dar cuenta de la situación en la que se encuentran las personas con discapacidad.

Estoy convencido que fortalecer la democracia, y los síntomas de justicia es esto, es hacer oír nuestra voz más allá de cualquier diferencia. Debemos disponernos a llevar adelante estrategias de acción colectiva que nos permitan afianzar lo conseguido para lograr lo que aún está pendiente Y en esa tarea, tenemos que cuidar en no hacer de las herramientas judiciales, las únicas. De lo contrario, se corre el riesgo que el trono tambaleante que hoy ocupa la medicina mañana lo ocupe la judicialización.

Quiero vivir en una sociedad sin tronos ni reyes, quiero vivir en una sociedad de iguales.

La jornada de hoy se propone especialmente desde un enfoque de reconocimiento y militancia -desde un pensar para un hacer-. En donde podamos ir más allá del análisis, para poder ponerle el cuerpo al discurso.

Dice Rosa Luxemburgo: (...) El que no se mueve, no escucha el ruido de sus cadenas (...)"<sup>13</sup>

En sintonía con el logo de REDI, hoy les propongo continuar moviéndonos para romper las cadenas y sumarle al pensar con la cabeza, el militar con el corazón.

---

13 <http://comunicacion.blogdrive.com/archive/997.html>